

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°076-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 24 de marzo del 2026

VISTOS:

La Solicitud S/N, con CUD N° 14438, de fecha 31 de marzo del 2025, presentado por Lourdes Rosa Jacho Choque, el Informe N° 617-2025-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 658-2025-OGA/MDP-T, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N°913-2025-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 18 de julio del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 924-2025 OGA/MDP-T, de fecha 24 de julio del 2025, de la Oficina General de Administración, el Informe N°0153-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)".

Que mediante la Solicitud S/N, con CUD N° 14438, de fecha 31 de marzo del 2025, presentado por Lourdes Rosa Jacho Choque, solicita pago por compensación de vacaciones truncas, habiendo laborado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, desde el 15 de octubre del 2024 hasta el 31 de marzo del 2025.

Que, mediante el Informe N° 617-2025-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el cálculo de compensación por vacaciones truncas a favor de Lourdes Rosa Jacho Choque, presento su servicio como especialista III para la Defensoría del Niño y Adolescente.

META	CARGO	REGIMEN	PERIODO DE CÁLCULO				VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD	TOTAL S/.
49	ESPECIALISTA III	D.LEG. N°1057	DEL	15/10/2024	AL	31/12/24	548.89	49.40	598.29
							548.89	49.40	598.29

Que, mediante el Informe N° 658-2025-OGA/MDP-T, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Administración, solicitando se otorgue la certificación presupuestal, por el monto de s/. 598.29 (quinientos noventa y ocho con 29/100 soles).

Que, mediante el Informe N°913-2025-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 18 de julio del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el cálculo de vacaciones truncas a favor de Lourdes Rosa Jacho Choque conforme al siguiente detalle: Periodo de cálculo: 01 de enero al 31 de marzo del 2025, por el monto de S/. 708.50 (setecientos ocho con 50/100 soles)

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°076-2026-OGA-MDP-T

META	CARGO	REGIMEN	PERIODO DE CÁLCULO				VACACIONES TRUNCAS PERSONAL CAS 21.41.17	ESSALUD 21.31.115- CAS	TOTAL S/.
49	ESPECIALISTA III	D.LEG. N°1057	DEL	01/01/2025	AL	31/03/2025	650.00	58.50	708.50
TOTAL									708.50

Que, mediante el Informe N° 924-2025 OGA/MDP-T, de fecha 24 de julio del 2025, de la Oficina General de Administración, solicita certificación presupuestal para pago de vacaciones truncas de la Sra. Jacho Choque Lourdes Rosa, por el monto de S/. 708.50 (setecientos ocho con 50/100 soles).

Que mediante el Informe N°0153-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, se determinó que a la fecha que a la fecha se cuenta con recursos presupuestales, por lo que se le otorgo la certificación de crédito presupuestario n° 00598-2026, por el monto de S/. 1 306.79 (Mil trescientos seis con 79/100 soles). La cual será financiada con el rubro de financiamiento 07- fondo de compensación municipal.

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocolay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago por el concepto de **VACACIONES TRUNCAS** correspondiente a los años 2024 y 2025, a favor de la **Sra. LOURDES ROSA JACHO CHOQUE**, quien estuvo en el cargo de **"ESPECIALISTA III"** de la Municipalidad Distrital de Pocolay, conforme al siguiente detalle:

CARGO	REGIMEN	PERIODO DE CÁLCULO	DE	IMPORTE VACACIONES TRUNCAS 21.41.17	POR	ESSALUD 21. 31.115	TOTAL S/.
ESPECIALISTA III	D. LEG. 1057	15/10/24 31/12/24	AL	S/. 548.89		S/. 49.40	S/. 598.29
ESPECIALISTA III	D. LEG. 1057	01/01/2025 31/03/2025	al	S/. 650.00		S/. 58.50	S/. 708.50
TOTAL	MIL TRECIENTOS SEIS CON 79/100 SOLES						S/.1 306. 79

Conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos realizar las acciones correspondientes, así como la elaboración de planilla y todo acto administrativo conducente que permita el debido cumplimiento y perfeccionamiento de la presente resolución. Asimismo, cumpla con notificar la presente resolución a la ex servidora solicitante, para tal efecto se remite una copia original adicional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
OGPPMPI
OGRH
UFTD
CUD: 202600013307

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN